



Programa PREE 5000: Incentivos para la realización de actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes en municipios de reto demográfico. Castilla y León

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Economía y Hacienda de Castilla y León

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen por objeto, de acuerdo con el RD 691/2021, de 3 de agosto, fomentar la rehabilitación energética exhaustiva y rentable de edificios en municipios de reto demográfico de Castilla y León, con el fin último de mejorar la eficiencia energética del parque inmobiliario existente para reducir su consumo de energía final e incorporar energías renovables, contribuyendo así activamente a la sostenibilidad ambiental, mediante la reducción del nivel de emisiones de dióxido de carbono, a la cohesión social y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Las actuaciones subvencionables se encuadrarán en una o varias de las tipologías que se indican a continuación y deberán cumplir con los requisitos específicos que se establecen en el artículo 17 y en el Anexo IV, del RD 691/2021, de 3 de agosto:



Tipología 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
Tipología 2: Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria. Tipología 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

La cuantía destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a un total inicial de 6.125.000 €, que podrá ser ampliado en otros 4.375.000 €, incluidos en la comunicación de crédito asignado a la comunidad autónoma por parte de IDAE, pero no generados aún en el presupuesto de la misma, totalizando la cantidad de 10.945.000€. Este presupuesto fue ampliado por el IDAE mediante resolución de 24 de noviembre de 2022, hasta la cantidad de 21.890.000€.

El cálculo y cuantía de la subvención para cada una de las actuaciones subvencionables se recoge los Anexos I y IV del RD 691/2021, de 3 de agosto.

Mediante la Orden de 27 de octubre de 2023, cuyo extracto se ha publicado en el BOCYL de 2 de noviembre, se amplía la cuantía a un total inicial de 21 millones de euros, con la posibilidad de obtener del IDAE una mayor financiación para este Programa.

Beneficiarios

Los beneficiarios, incluidos en el listado de beneficiarios previsto en el artículo 15.1 del RD 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas, siempre que



tengan residencia fiscal en España, son los siguientes: Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos, entidades locales de Castilla y León, sector público institucional correspondiente a Administraciones Públicas de Castilla y León (excepto las de la propia Administración Autonómica), comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir de las 10:00 horas del día 15 de marzo de 2022. Concluirá en todo caso a la finalización de la vigencia del programa prevista en el RD 691/2021, de 3 de agosto, que según su redacción inicial es el 31 de diciembre de 2023, momento a partir del cual no serán admitidas más solicitudes.

mediante la modificación realizada por el RD 1178/2023, el nuevo plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de julio de 2024.

Documentos adicionales

[Orden convoc PREE5000 fda Consejero portafirmas](#)

[Orden 1-03-2022 Extracto](#)

[RES-24-11-2022-ampl-presupuesto](#)

[RES-24-11-2022-ampl-presupuesto](#)